

## ANUNCIO DE LA CELEBRACIÓN DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO

<b>DÍA:</b> 8 DE MARZO
<b>HORA:</b> 20,00
<b>LUGAR:</b> SALON DE PLENOS
<b>SESIÓN:</b> ORDINARIA

Por el Presente el Sr. Alcalde Presidente, ha convocado sesión ordinaria del Pleno Municipal, que se celebrará el día 8 de Marzo de 2.016, a las 20,00 horas, que según lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tendrá el siguiente

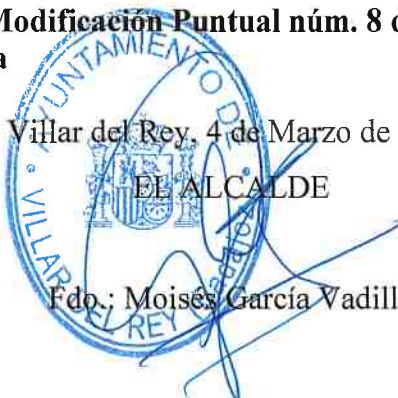
### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Aprobación de acta de la sesión anterior.
- 2.- Aprobación convenio actuación sobre encomienda de Gestión de expedientes por infracción de la ley agraria 6/2015 Caminos Públicos con Diputación de Badajoz.
- 3.- Aprobación convenio actuación en gestión en materia de asesoramiento urbanístico continuado con Diputación de Badajoz.
- 4.- Aprobación concesión subvención Asociación Deportiva Villar del Rey Industrial.
- 5.- Aprobación criterio de valoración para la casa de promoción pública vacante en C/ Rino Hurtado nº 13.
- 6.- Aprobación propuesta de inversión de la Empresa Agua y Gestión.
- 7.- Aprobación cesión temporal de uso edificio Centro Joven por Guardia Civil.
- 8.- Aprobación propuesta de pago de sentencia 121/ 2015 a Urvipexsa.
- 9.- Aprobación participación con Asociación de la Sierra de San Pedro – Los Baldíos, en la estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014 – 2020.
- 10.- Escrito Doña Dolores Sánchez.
- 11.- Escritos Doña Maria del Carmen González Muñoz y Doña Rebeca Sansegundo.
- 12.- Modificación Ordenanza VADO PERMANENTE.
- 13.- Precios Bar Centro de Día.
- 14.- Nombramiento Juez de Paz Titular
- 15.- Aprobación inicial Modificación Puntual núm. 8 de las N.N.S.S.
- 16.- Informes de Alcaldía
- 17.- Ruegos y preguntas.

Villar del Rey, 4 de Marzo de 2.16

EL ALCALDE

Fdo.: Moisés García Vadillo





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAR DEL REY  
(BADAJOZ)

**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 8 DE MARZO DE 2016**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. Moisés García Vadillo**

**CONCEJALES**

D. Pedro Martínez Carrasco  
D. Juan Carlos Romero Campiña  
D. Miguel Jiménez Morera  
Dña. M<sup>a</sup> José Martínez Grande  
D. Juan Bermejo Díaz  
D. Simón Arnela Expósito  
D. Florentino Fraire Rodríguez  
Dña. Jerónima Plata Vivas  
Dña. M<sup>a</sup> del Rosario Carballo Lechón

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte horas del día 8 de Marzo del dos mil dieciseis, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. MOISES GARCIA VADILLO y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> NIEVES GIL MACIAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAR DEL REY  
(BADAJOZ)

1.- APROBACIÓN DEL PLENO ANTERIOR

No se presenta el acta anterior para su aprobación.

2.- APROBACIÓN CONVENIOS CON DIPUTACION :

1.-CONVENIO ACTUACIÓN SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN DE LA LEY AGRARIA 6/2015 DE CAMINOS PUBLICOS CON DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se da lectura al citado convenio que tiene por objeto la encomienda a la Diputación Provincial de Badajoz el ejercicio de las funciones de tramitación completa de los expedientes en materia sancionadora , defensa jurídica y exacción de sanciones a través del OAR tanto en voluntaria como en ejecutiva de las infracciones tipificadas en la Ley Agraria de Extremadura respecto de los caminos de titularidad municipal ubicados en su termino municipal.

El Ayuntamiento en compensación a los costes derivados de la prestación del servicio, aportará a la Diputación Provincial por cada expediente tramitado el 33% de la sanción que se imponga al infractor , una vez cobrada ésta. En caso de ser recurrida judicialmente, el Ayuntamiento cederá a la Diputación los derechos económicos de las costas judiciales a favor del ayuntamiento así como una penalización del 10% del total de la sanción en caso de inconclusión del expediente por voluntad municipal.

Para hacer efectiva la aportación económica el ayuntamiento autoriza al OAR a practicar las retenciones o compensaciones que procedan con cargo a las transferencias o pagos que corresponda ordenar a este Ayuntamiento.

La duración de este Convenio coincidirá con la duración del mandato de esta Corporación.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

2.-CONVENIO ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y DELEGACIÓN PARA EL



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAR DEL REY  
(BADAJOZ)

COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA

Con este Convenio se encomienda a la Diputación Provincial las funciones de tramitación de procedimientos en materia urbanística entre otros: expedientes de restauración de la legalidad urbanística y expediente sancionador, defensa jurídica y exacción de las sanciones por el OAR

El Ayuntamiento en compensación a los costes derivados de la prestación del servicio, aportará a la Diputación Provincial por cada expediente tramitado el 33,33 % de la sanción que se imponga al infractor, una vez cobrada ésta. En caso de ser recurrida judicialmente, el Ayuntamiento cederá a la Diputación los derechos económicos de las costas judiciales a favor del ayuntamiento así como una penalización del 10% del total de la sanción en caso de inconclusión del expediente por voluntad municipal.

Para hacer efectiva la aportación económica el ayuntamiento autoriza al OAR a practicar las retenciones o compensaciones que procedan con cargo a las transferencias o pagos que corresponda ordenar a este Ayuntamiento.

La duración de este Convenio coincidirá con la duración del mandato de esta Corporación.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

3.CONVENIO ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE RUINA URBANÍSTICA

Con este Convenio se encomienda a la Diputación el ejercicio de las funciones de tramitación de procedimiento en materia de ruina urbanística de inmuebles que sean propiedad privada, no catalogados y situados en suelo urbano. La gestión comprende todo el procedimiento administrativo y de ejecución, la defensa jurídica y exacción de las multas coercitivas y de los costes de ejecución subsidiarias por el OAR.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAR DEL REY  
(BADAJOZ)

El coste por la prestación de este servicio son los señalados en el Anexo II de este Convenio. En caso de ser recurrida judicialmente, el Ayuntamiento cederá a la Diputación los derechos económicos de las costas judiciales a favor del ayuntamiento.

Para hacer efectiva la aportación económica el ayuntamiento autoriza al OAR a practicar las retenciones o compensaciones que procedan con cargo a las transferencias o pagos que corresponda ordenar a este Ayuntamiento.

La duración de este Convenio coincidirá con la duración del mandato de esta Corporación.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

#### 4.-CONVENIO DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO CONTINUADO.

Con este Convenio El Ayuntamiento de Villar del Rey encomienda a la Diputación el la realización de la actividad de asesoramiento urbanístico continuado entendiéndose entre otras las siguientes funciones :

\*Elaboración de informes respecto a : Solicitud de licencias de obras, licencias de apertura de actividades, licencias de segregación y parcelación etc

\* Fijación de alineaciones y rasante

\*Actas de recepción de obras etc etc.

Este servicio no generará coste alguno para el Ayuntamiento excepto los que supongan el uso del despacho o costes de las visitas dentro de la localidad.

La prestación del servicio será semanal y la duración de este Convenio coincidirá con la duración del mandato de esta Corporación.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

#### 3.-CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACION DEPORTIVA VILLAR DEL REY

Se ha remitido escrito a este Ayuntamiento por la Asociación Deportiva de Villar del Rey Industrial solicitando una subvención por importe de 4.300 € para gastos de desplazamientos de los equipos , arbitrajes, material deportivo etc



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAR DEL REY  
(BADAJOZ)

Junto a esta solicitud adjuntan una Memoria con los gastos de esta Asociación en 2015

El Sr Alcalde informa que Diputación Provincial ha sacado una convocatoria de ayudas destinadas a la celebración de actividades deportivas para 2016 a la que se puede acoger esta Asociación .

El Sr Alcalde propone que la Asociación Deportiva de Villar del Rey Industrial se acoja a esta subvención y en caso de no obtener fondos , este Ayuntamiento se haría cargo de estos gastos como en otros ejercicios.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad la propuesta

4,- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA DE PROMOCIÓN PUBLICA DE LA CCAA DE EXTREMADURA

La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en aplicación del art. 3.3 del Decreto 115/2006 de 27 ha acordado el inicio del proceso de adjudicación y la apertura del plazo de admisión de solicitudes para la adjudicación de la vivienda publica sita en C/ Rino Hurtado num 13 que en la actualidad está abandonada.

En Cuanto al procedimiento de adjudicación el sistema ordinario será el concurso por valoración , aunque también se podrá optar por el sistema de adjudicación directa.

En cuanto al régimen de adjudicación, sería de arrendamiento.

El Sr Alcalde y su equipo de gobierno propone que la adjudicación se realice por concurso pero que a ella solo se puedan presentar familias monoparentales o familias numerosas aplicando además los criterios que se recogen en el Decreto 115/2006 de 27 de junio por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública .

Dña Jerónima alude que puede haber familias con dos hijos que estén en muy malas condiciones económicas y según el Sr Alcalde no se puedan presentar .

Por la Secretaria se aclara que las condiciones de acceso que han de cumplir los solicitantes de viviendas de promoción pública aparecen recogidos en el Decreto 115/2006 y no se pueden modificar.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad adjudicarlo por concurso por valoración.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAR DEL REY  
(BADAJOZ)

5.- PROPUESTA DE INVERSIÓN DE LA EMPRESA AGUA Y GESTIÓN.

La Empresa Agua y Gestión ha presentado escrito con propuestas de Inversiones y mejoras de infraestructura y abastecimiento en nuestro municipio.

Dicha propuesta son las siguientes:

1,- Una una inversión de 168.593,08 € en calle Comendador con la contraprestación de liberarlo de las mejoras que presentaron en su día en la oferta cuando se privatizo el servicio de aguas, entre otros : programa de gestión, Mantenimiento de piscinas públicas, Campañas de publicidad, Mejoras de personal del Jefe de Servicio y Mejoras de personal equivalentes al 25% del salario bruto del jefe de servicio durante los 25 años de servicio, plan de vertidos de colectores y Conexión del Ayuntamiento con Servicio de Aguas.etc . Y que sumarían un importe de 169.088,85 €

2,- Compensación de las obras de renovación de la red de abastecimiento de varias calles como calle Pilar, travesía Pizarras Pailón etc por importe de 177,069,21 ejecutadas en 2015 por las inversiones que esta empresa debe realizar en 25 años en Mejoras del Control de calidad del agua, Control de vertidos de colectores, y mantenimiento de la red de riego y jardines que ascienden a 177.187,50 € ,

Por parte de la Alcaldía se quiere hacer saber que la Empresa Agua y Gestión, cuando ofertó por el servicio de aguas en 2006, ofreció un paquete de mejoras por importe de 1millon y medio de euros a iniciativa propia ,en el que se comprometía a la reposición de redes de abastecimiento y saneamiento por lo que no se entiende que esta empresa presente ahora una propuesta eludiendo lo ofertado en el año 2006, y por lo tanto no asumiendo las responsabilidades que en su momento ofreció.

El Sr Alcalde propone no aprobar el escrito de compensaciones presentado por la empresa e Agua y Gestión por lesionar los intereses del municipio.

Votos a favor de la propuesta .....0

Votos en contra .....8 del SIV

Abstenciones.....2 del PSOE



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAR DEL REY  
(BADAJOZ)

## 6-APROBACION CESION TEMPORAL DE USO DE EDIFICIO CENTRO JOVEN POR LA GUARDÍA CIVIL

Con las recientes lluvias en nuestro municipio, la pared del solar colindante con el Cuartel de la Guardia Civil, sito en Emilio Rivero , se ha venido abajo.

En conversaciones con la Comandancia de la Guardia Civil y asesorados por la Técnica de Diputación, que ha elaborado informe en el que manifiesta que este edificio no puede ser utilizado por riesgos en la estructura.

Es por ello que este ayuntamiento en colaboración con la Comandancia de la Guardia Civil hemos propuesto ceder temporalmente el Centro Joven hasta tanto se realicen estas obras

Se somete a votación este punto se acuerda por unanimidad la cesión temporal del Centro Joven a la Guardia Civil

## 7.- PROPUESTA DE PAGO SENTENCIA 121/2015 A URVIPEZXA

Se informa a la Corporación que este Ayuntamiento con fecha 22 de Diciembre de 2015 ha llegado a un acuerdo con la empresa URVIPEXA para la ejecución de la sentencia 121/2015 , de la que se dio conocimiento en el pleno anterior.

Este acuerdo debe ser ratificado por el Consejo de administración de esta Empresa y por el Pleno de este Ayuntamiento.

El acuerdo sería el siguiente:

- El 50% de la Indemnización , es decir 193.964,44 €, serán abonados en el segundo semestre de del año 2016
- El restante 50% de la Indemnización será abonado en el primer trimestre de 2017
- Las costas ,es decir, 33.951,52 € mas los intereses de demora ( 99.088,86 € ) serán abonados en el primer trimestre de 2018.

Desde esta Alcaldía se están viendo distintas formulas de pago desde bancos hasta el Ministerio de Economía y Hacienda para que repercuta lo menos posible en la Economía municipal.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAR DEL REY  
(BADAJOZ)

El Sr Alcalde pregunta si hay alguna aclaración sobre este tema.

Dña. Jerónima Plata manifiesta que no van a votar este punto ya que su partido no esta de acuerdo en la forma de gestionar y llevar este Asunto .

El Sr Alcalde le responde que esta de acuerdo pero que luego no se cuelguen honores en caso de depurarse responsabilidades.

Sometido a Votación por el Sr Alcalde este acuerdo el resultado es el siguiente

Votos a favor : 8 del SIV

El grupo del PSOE no se pronuncia en este punto.

Se aprueba el acuerdo.

#### 8.- APROBACIÓN PARTICIPACIÓN CON ASOCIACIÓN SIERRA DE SAN PEDRO LOS BALDÍOS EN ESTRATEGIA DLP 2014-2020.

El Sr Alcalde informa a la Corporación que es necesario adoptar acuerdo de Pleno para participar con la Asociación para el Desarrollo de la Sierra de San Pedro los Baldíos , de la que somos Socio , en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 , así como comprometerse a contribuir con la aportación local que le corresponda.

Así mismo, es necesario autorizar al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de dicho acuerdo.

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad.

#### 9.- ESCRITO DOÑA DOLORES SÁNCHEZ.

Se da lectura al escrito presentado por Doña Dolores Sánchez Núñez, arrendataria del Bar Piscina exponiendo las mejoras hechas en el inmueble, con la compra de un frigorífico, corta fiambre, Barbacoa y varios, inversiones valoradas en 2.063,67€.

Por Sr Alcalde manifiesta que se han estudiado las facturas presentadas y se ha hecho un calculo de los costes de luz del local ya que no existe un contador independiente para estas



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAR DEL REY  
(BADAJOZ)

instalaciones . La cantidad que adeuda la arrendataria al Ayuntamiento en concepto de luz asciende a un total de 759.62€ mas el Alquiler.

Se propone a los señores concejales que se compensen 3 facturas de las 4 que Doña Dolores Sánchez, nos elevan en concepto de Inversiones: Frigorífico, Barbacoa, Corta fiambre, desestimando la del Leroy Merlin.

Se propone hacer una liquidación del consumo de Luz y Alquiler y se compensen con las inversiones realizadas.

Sometido a votación se acuerda por 8 votos a favor de SIV y 2 abstenciones del PSOE realizar la liquidación y compensarle las inversiones citadas anteriormente

**10.- ESCRITOS DOÑA MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ MUÑOZ Y DOÑA REBECA SANSEGUNDO.**

Doña María del Carmen González Muñoz y Doña Rebeca Sansegundo, han presentado escrito en el Ayuntamiento solicitando reserva de plaza para minusválido.

Ambas tienen hijos con un grado de minusvalía, acreditada con certificado del SEPAD, Estas familias tienen problemas con la parada de ambulancias y los camiones que suministran las bombonas de oxígeno .

Se propone que dicha plaza para minusvalidos se concedan por un periodo de tres años revisable

Se aprueba por unanimidad

**11.- MODIFICACIÓN ORDENANZA VADO PERMANENTE.**

Se informa a los señores concejales que existen quejas de vecinos sobre la duplicidad de placas de vado permanente por no haber sido retiradas por los vecinos a pesar de solicitar la baja del vado en las oficinas municipales o existencias de placas con número de referencia que están puestas y no están pagando.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAR DEL REY  
(BADAJOZ)

Ante dicha problemática se propone que en la ordenanza actual de Vado Permanente se incluya la revisión de oficio, y la exigencia de estar al corriente que para que tenga validez deba estar al corriente de pago en el año,,,

### 13.-PRECIOS BAR CENTRO DE DÍA.

Se informa a los señores concejales que en el bar del Hogar Pisos Tutelados las consumiciones se cobraban con precios distintos a pensionistas y no pensionistas .

Ante los múltiples problemas con los vecinos que quieren pagar menos o pagar como pensionista cuando no lo son, se propone que se unifique los 2 precios a un precio único en el Centro de Día.

Los precios serían los que figuran en el ANEXO I

Sometido a votación se acuerda unificar los precios de las consumiciones del Centro de Día por 8 votos a favor de SIV y 2 abstenciones del PSOE

### 14.-NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR

Se informa a la Corporación que con fecha 23 de enero de 2016 quedo vacante el cargo de Juez de Paz Titular .

Habiéndose expuesto el Bando en el tablón del Juzgado el día 18 de Diciembre de 2015 y en el tablón municipal el día 1 de Diciembre y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de fecha 9 de Diciembre de 2015, Edicto del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villar del Rey, por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz titular (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAR DEL REY  
(BADAJOZ)

artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz,

El Sr. Alcalde propone que la votación del candidato sea secreta.

Realizada la votación, se procede al escrutinio, con el siguiente resultado:

1. Dña Petra Bravo Marquez.....2 votos
2. Dña. Elisabeth Peña Orrego .....1 votos
3. Dña Elena Cardoso Bravo.....4 votos
- 4.- Dña Francisca Román Román ,.....0 votos

El resto de los votos son los siguientes: 2 votos en blanco y 1 nulo

SE ACUERDA:

**PRIMERO.** Nombrar por mayoría simple a Dña Elena Cardoso Bravo., con DNI n 07049153-K y domicilio en calle Extremadura nº 16 de Villar del Rey

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)».

#### 14.- APROBACIÓN INICIAL MODIFIUCACIÓN PUNTUAL N8 DE LAS NNSS DE VILLAR DEL REY

El Sr alcalde informa a la Corporación de la modificación que se pretende llevar a cabo y que consiste en modificar el art. 115 de la Normas Subsidiarias es decir Dimensiones de parcelas mínima de la Ordenanza 1 Residencial Tipo 1 y Residencial tipo 2..

El Sr Alcalde expone que esta modificación se lleva a cabo por la creciente petición de vecinos de ejecutar trasteros o garajes en parcelas inferiores a la definida como mínima .

Con esta modificación no se pretende cambiar la parcela mínima edificable , sino ofrecer la posibilidad de edificar cocheras o trasteros en solares que sin reunir la superficie mínima



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAR DEL REY  
(BADAJOZ)

exigible , figuren inscritas en el Registro con fecha anterior a la entrada en vigor de las NNSS vigentes ( 22 de junio de 2000)., siempre que justifiquen su adecuación a la finalidad y uso a los que se destinan .

Sometido a votación se aprueba por 9 votos a favor de la modificación

15.- INFORMES DE ALCALDÍA

1,- ,Plan Dinamiza 2016. Se informa a la Corporación que mediante Resolución de Alcaldía, se ha aprobado la inversión de 73.594€ destinado al mantenimiento del empleo del personal laboral del Ayuntamiento

2.- Se informa a la Corporación que el contrato del Dinamizador Deportivo se ha hecho Indefinido

16.- Ruegos y preguntas.

No habiéndose presentado ningún escrito se da por terminada esta sesión .

